

PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO

CURSO 2019-2020

Aprobado el 23 de octubre de 2019

1.- OBJETIVOS DE LA ETAPA

La Comisión Pedagógica asume como objetivos del centro los especificados en el artículo 2 de la *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*. En su punto 2 se establece que: los objetivos de la etapa serán los establecidos en los artículos 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Estas normativas concretan que los objetivos de la etapa son:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia

y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.- CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

Atendiendo a los principios metodológicos de la etapa especificado en el Anexo I.A de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo:

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes se ajustará al nivel competencial inicial de éstos. Se planificará la enseñanza de nuevos **contenidos** en base a lo que el alumno sabe y es capaz de hacer, creando las condiciones para incorporar en la estructura mental del alumno aprendizajes puente frente al objeto de enseñanza, lo que permitirá que aquellos sean consolidados y no se trate de aprendizajes esencialmente memorísticos.

Además de lo anterior, uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación del alumnado, lo que implica un planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. La motivación se relaciona directamente con el rendimiento académico del alumno, por lo que en las diferentes materias se desarrollarán actividades y tareas que fomenten la motivación.

Y Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden, Evaluación de los Aprendizajes:

Los **criterios de evaluación y estándares de aprendizaje** evaluables que figuran en los Anexos I.B I.C y I.D, respectivamente, de esta orden, son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias.

Los departamentos han desarrollado las programaciones didácticas de las distintas materias, teniendo en cuenta estas consideraciones. En ellas se especifican los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

3.- MÉTODOS GENERALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

En base al Artículo 8, Principios pedagógicos, de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo:

1. Las actividades educativas en la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados.
2. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación, estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita.
3. La integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
4. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y en equipo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
5. Se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando recursos metodológicos y medidas de atención a la diversidad que les permitan finalizar con éxito la etapa.

4. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

Criterios generales de agrupamiento:

En el centro se imparten las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

El agrupamiento se hace, tanto en primero como en segundo, por modalidad. No presenta mayor complicación pues sólo hay un grupo por modalidad y nivel.

Organización y horarios de curso:

Los alumnos están distribuidos por niveles y atendiendo a su edad de la siguiente manera:

Los alumnos de Bachillerato se encuentran en el edificio situado enfrente al principal.

Según se contempla en el RRI, los alumnos de Bachillerato que no son mayores de edad pueden abandonar el recinto escolar durante el recreo si sus padres o tutores legales firman su autorización a la hora de formalizar la matrícula.

Al ser un centro rural la organización de materias no se puede planificar hasta que no finalizan las matrículas del mes de septiembre, lo que hace más lento su proceso y no permite a veces poder respetar la primera elección de materias no obligatorias que han elegido los alumnos. Cuando no se puede respetar siempre se les explica a los alumnos, y a sus familias, y se les ofrecen las opciones viables para hacer una nueva elección.

En relación a la elaboración de horarios, lo antes expuesto junto con que las fiestas de la localidad se celebran los días 6 y 9 de septiembre hace que no se disponga del tiempo deseable.

Antes de la elaboración de horarios el equipo directivo reúne a la junta de delgados del curso anterior, al igual que a los representantes del AMPA, para escuchar sus propuestas. La CCP establece los criterios pedagógicos para su elaboración. Estas propuestas y criterios se tienen en consideración y se tratan de respetar aunque no siempre es posible cumplirlas por falta de recursos materiales y humanos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIAS DE DESARROLLO CURRICULAR

Se ofertan las materias establecidas en la normativa, atendiendo a las instrucciones de inicio de curso.

Durante este curso se están impartiendo todas las materias no obligatorias ofertadas, excepto Geología e Historia de la Filosofía. La Dirección Provincial ha autorizado la impartición de las siguientes asignaturas por debajo de la ratio establecida: Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Historia del Arte, Griego I y Griego II.

Materias 1º Bachillerato “Ciencias”:

Troncales:

Filosofía. (3h)

Lengua Castellana y Literatura I. (4h)

Matemáticas I. (4h)

Primera Lengua Extranjera I: Inglés.I. (3h)

Dos materias de entre las siguientes materias de opción (8h):

Biología y Geología. (4h)

Dibujo Técnico I. (4h)

Específicas: Física y Química. (4h) (Obligatoria)
Educación Física. (2h)

Elegir una materia entre las siguientes: (4h)

Anatomía Aplicada.

Tecnología Industrial I.

Economía.

Una materia de entre las siguientes: (2h)

Cultura Científica.

Religión.

Segunda Lengua Extranjera I: Francés I.

Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Materias 1º Bachillerato “Humanidades y Ciencias Sociales”:

Troncales

Filosofía. (3h)

Lengua Castellana y Literatura I. (4h)

Primera Lengua Extranjera I: Inglés I. (3h)

Elegir Itinerario: Humanidades/Ciencias Sociales: (4h)

Itinerario Humanidades:

Latín I

Itinerario Ciencias Sociales:

Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales I

Dos materias de entre las siguientes de opción: (8h+4h)

Economía. (4h)

Griego I. (4h)

Historia del Mundo Contemporáneo. (Obligatoria-4h)

Literatura Universal. (4h)

Específicas:

Educación Física. (2h)

Una materia de entre las siguientes: (2h)

Cultura Científica.

Religión.

Segunda Lengua Extranjera I: Francés I.

Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Materias 2º Bachillerato “Ciencias”:Troncales:

Lengua Castellana y Literatura II. (4h)

Lengua Extranjera II. (3h)

Historia de España. (4h)

Matemáticas II. (4h)

Dos asignaturas de opción de entre las siguientes: (8h)

Biología. (4h)

Dibujo técnico II. (4h)

Física. (4h)

Química. (4h)

Geología. (4h) (No se imparte)

Específicas:

Elegir una materia de cada bloque: (7h)

| |
|--|
| Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (4h) |
| Tecnología Industrial II (4h) |
| Francés (4h) |
| Historia de la Filosofía (4h) (No se imparte) |
| Tener en cuenta la siguiente materia Troncal de Opción |

| |
|--|
| Tecnologías de la Información y la Comunicación II |
|--|

| |
|-----------------|
| (3h) |
| Psicología (3h) |

Materias 2º Bachillerato “Humanidades y Ciencias Sociales”:Troncales:

Historia de España. (4h)

Lengua Castellana y Literatura II. (4h)

Inglés II. (3h)

Elegir un Itinerario: (4h)

| | |
|----------|--|
| Latín II | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II |
|----------|--|

Dos asignaturas de opción de entre las siguientes: (8h)

| |
|---|
| Economía de la Empresa (4h) |
| Geografía (4h) |
| Griego II (4h) |
| Historia del Arte (4h) |
| Historia de la Filosofía (4h) (No se imparte) |

Específicas:

Una materia de cada bloque: (7h)

| |
|--|
| Fundamentos de Administración y Gestión (4h) |
| Francés (4h) |
| Tener en cuenta la siguiente materia Troncal de Opción |

| |
|---|
| Psicología (3h) |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación II (3h) |

6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

La CCP establece como criterios generales de evaluación lo dispuesto en el Artículo 30. Evaluación de los aprendizajes de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo:

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Se garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.
- Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, se organizarán la oportuna prueba extraordinaria en junio para los alumnos de 2º de bachillerato y en el mes de septiembre para los de 1º de bachillerato. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.
- Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos

con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.

- En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

- La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

Según el punto 1 del apartado Quinto de la ORDEN EDU/396/2017, de 25 de mayo (Bocyl Lunes, 29 de mayo de 2017, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, las pruebas extraordinarias o finales para el alumnado de 2º de bachillerato en régimen ordinario se realizarán entre el 25 y el 29 de junio de 2018.

No apareciendo ninguna indicación hasta el momento que modifique lo indicado se consideran válidas estas fechas también para el presente curso.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

PROMOCIÓN (Art. 33)

En lo referente a la promoción en bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre – Art. 32

1. Los alumnos y alumnas **promocionarán** de primero a segundo de Bachillerato **cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 26.3 8, **los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán**

repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

2. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.

TITULACIÓN

La LOMCE establece nuevas evaluaciones finales de etapa individualizadas en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente que serán comunes para el conjunto del Estado. Será necesario superar la correspondiente evaluación final de etapa para obtener el Título de Bachiller. Los alumnos podrán repetir la evaluación si no la han superado, o para elevar su calificación final. **Hay que tener en cuenta que esta prueba no se ha convocado desde el comienzo de la LOMCE por lo que es de esperar que no se convoque para este curso. Siendo así, los alumnos obtendrán el título de bachillerato si tiene superadas todas las asignaturas.**

Aunque las Administraciones educativas de las comunidades autónomas son competentes para la realización de las pruebas, a esta fecha sólo están reguladas a nivel de Estado a través del (BOE), *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio*.

La evaluación final de Bachillerato se implantará en el curso escolar 2016-2017. La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

Los días dedicados a las evaluaciones finales de etapa, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, se incluirán en el cómputo anual de días lectivos del calendario escolar.

Al finalizar Bachillerato, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En Bachillerato se tendrán en cuenta en mayor medida los contenidos aprendidos. Además, será necesario superar la evaluación final de Bachillerato para obtener el título de Bachiller. La calificación de las materias evaluadas y de la evaluación final podrá ser tenida en cuenta por las Universidades en sus procedimientos de admisión. Los alumnos podrán volver a realizar la evaluación si no la han superado, o para elevar su calificación final.

También se garantiza la transparencia y la participación de las familias en el proceso al asegurar la vía de la revisión de las calificaciones. Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones finales que se realicen en sus centros.

Evaluación final de Bachillerato

Artículo 17. Objeto.

1. La evaluación final de Bachillerato tendrá por objeto verificar el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes, en cada caso, a la modalidad del Bachillerato objeto de evaluación, en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en ambos cursos de Bachillerato en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.

En la modalidad de Ciencias:

- 1.º Filosofía. (Primer curso)
- 2.º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3.º Matemáticas II.
- 4.º Primera Lengua Extranjera II. Inglés II
- 5.º Historia de España. (Segundo curso)

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- 1.º Filosofía. (Primer curso)
- 2.º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3.º Primera Lengua Extranjera II. Inglés II
- 4.º Para el itinerario de Humanidades, Latín II.

Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

- 5.º Historia de España. (Segundo curso)

b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos, a elección del alumnado. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.

En la modalidad de Ciencias:

1. Biología y Geología. (Primer curso)
2. Biología.
3. Dibujo Técnico II.
4. Física.
5. Geología. (No ha salido)
6. Química

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

1. Economía.
2. Griego II.
3. Historia del Mundo Contemporáneo.
4. Literatura Universal.
5. Economía de la Empresa.
6. Geografía.
7. Historia del Arte.
8. Historia de la Filosofía. (No ha salido)

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos que no sea Educación Física ni Religión, a elección del alumnado.

- 1.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- 2.º Segunda Lengua Extranjera II. Francés II
- 3.º Psicología.

4.º Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

5.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada que será considerada específica a todos los efectos.

Artículo 18. *Convocatorias.*

1. El alumnado que, dentro de una misma convocatoria, desee obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrá solicitar a la Administración educativa competente que se le evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

2. Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas previa solicitud a la Administración educativa competente. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que haya concurrido.

No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final. Para la superación de una materia el alumno deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Artículo 19. *Requisitos de participación.*

Podrán presentarse a la evaluación final de Bachillerato:

a) Los alumnos de Bachillerato que hayan obtenido **evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa**. A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques según la normativa básica.

Artículo 21. *Obtención del título de Bachiller.*

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato con una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 60%, la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) Con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Disposición adicional tercera. *Admisión a enseñanzas universitarias.*

Las universidades podrán adoptar como procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado cualquiera de los previstos en el artículo 10 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y entre ellos, la evaluación de

conocimientos de determinadas materias relacionadas con las enseñanzas universitarias que pretendan cursarse.

Con objeto de garantizar la objetividad de las pruebas y la utilización eficiente de recursos, las universidades podrán utilizar para esta evaluación la calificación obtenida en las materias correspondientes en la evaluación final de Bachillerato. A estos efectos, los estudiantes en posesión de los títulos establecidos en los artículos 9.1 y 9.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, podrán participar en las pruebas de dichas materias en la evaluación final de Bachillerato y obtendrán una certificación oficial de la calificación obtenida.

Disposición transitoria única. *Alumnado que curse materias no superadas según el currículo del sistema educativo anterior a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*

Excepcionalmente y con arreglo a lo dispuesto por las Administraciones educativas, en el curso 2019-2020 el alumnado que se incorpore a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de 2.º de Bachillerato del currículo anterior a su implantación, y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, no necesitará superar la evaluación final para acceder a la universidad, pero podrá solicitar presentarse a dicha evaluación final si lo desea.

Los estudiantes a los que se refiere el párrafo anterior, que opten por realizar la evaluación final de bachillerato, se examinarán de las materias que elija dentro del bloque de asignaturas troncales respetando, en todo caso, las que como mínimo se deban cursar en la modalidad escogida, además de una materia del bloque de asignaturas específicas a su elección en cualquiera de los cursos de bachillerato que no sea ni Educación Física ni Religión.

8. OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR:

Atendiendo al punto 2 del Artículo 42 de la ORDEN EDU/363/2015,

A aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

El Centro establece que en el caso de existir alumnos empatados para la obtención de dicha matrícula, el desempate se realizará teniendo en cuenta la nota media del primer curso de esta etapa.

9. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE PRIMER CURSO:

Durante el mes de octubre se entrega a los jefes de departamento la lista de alumnos con materias pendientes por departamentos. A los tutores se les entrega las listas de todas las materias pendientes que tienen sus alumnos tutorados.

Los jefes de departamento establecen en las programaciones didácticas el proceso de atención a estos alumnos, así como su recuperación. El profesorado da esta información al alumno de manera individualizada y se complementa haciéndola pública en uno de los tabloneros de anuncios del instituto.

El Coordinador de Pendientes, que además de coordinar estas actuaciones intentará proponer otras nuevas que repercutan en una mejor información, un mejor seguimiento y en definitiva la mejora de los resultados académicos de estas asignaturas.

Se cuenta con el siguiente documento general que cada departamento personaliza para dar información trimestral a la familia, cuando se considera oportuno.

VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS MATERIAS PENDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

.....

MATERIA PENDIENTE CURSO:

.....

| | SI | NO |
|--|----|----|
| Hasta la fecha ha presentado el trabajo exigido | | |
| Hasta la fecha se ha presentado a los exámenes | | |
| El rendimiento evoluciona conforme a los criterios establecidos | | |
| Los contenidos evaluados hasta el momento son positivos | | |
| Es conveniente que los padres se pongan en contacto con el tutor | | |

Observaciones:

Si el alumno no obtiene una calificación positiva deberá presentarse a las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

A efectos de promoción y titulación cada materia suspensa tiene una valoración independiente a la de igual denominación del curso actual.

El número de materias suspensas para poder promocionar o titular incluye también las materias pendientes.

Saldaña, _____ de 20

Fdo.: JEFE DEL DEPARTAMENTO

10. REPETICIÓN PARCIAL DE 2º DE BACHILLERATO:

Según la RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2018, publicada en el BocyL de 19 de junio, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2018/2019.

1. Los centros permitirán que el alumnado que opte por cursar exclusivamente las materias no superadas de segundo de bachillerato, si lo demanda, pueda asistir a las clases de las materias que tiene superadas con objeto de facilitar la preparación, en su caso, de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad.
2. En el caso de que el alumno decida matricularse de las materias ya superadas, deberá renunciar previamente por escrito a las calificaciones obtenidas en el curso anterior. La renuncia supondrá la repetición del segundo curso completo y será irrevocable.
3. El escrito de renuncia será dirigido a la dirección del instituto o del centro privado, hasta el 3 de octubre de 2018. Dicho escrito se ajustará al modelo del Anexo II de esta instrucción y se archivará con el expediente del alumno.
4. Mediante diligencia, extendida por la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, según el modelo que recoge el Anexo III, se consignará dicha renuncia en el apartado de observaciones del expediente académico y del historial académico del alumno.

11. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 6, establece que los elementos transversales son:

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la

autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Los departamentos desarrollan en sus programaciones didácticas la incorporación de estos elementos transversales en las distintas materias. Son de gran ayuda las actividades complementarias y extraescolares programadas.

El departamento de orientación se implica de manera especial con el plan de acción tutorial. Así como el departamento de actividades extraescolares.

Además, entre otras, se atiende a las propuestas de participación que ofrece la Dirección Provincial. Todos los profesores son informados a través del correo electrónico de estas invitaciones.

El Centro colabora con el Ayuntamiento, Parroquia, Escuelas Campesinas y otras Asociaciones. Los alumnos reciben distintas charlas informativas y participan en actividades.

Se participa en los juegos escolares de la Diputación.

Existe una liguilla de juegos escolares que se desarrollan durante los recreos en el centro.

Contamos con el grupo de teatro "Bululú de la Vega" trabaja fuera del horario lectivo.

Corresponsales juveniles.

Existen distintos contenedores de residuos en el centro.

El Centro participa en un estudio en el río Carrión.

Los alumnos ejercen su derecho de reunión.

Se realizan manifestaciones “un minuto de silencio” ante acontecimientos que lo merecen.....

Velada de Navidad, Fiesta del Instituto y Graduación de los alumnos de 2º de bachillerato, Día de convivencia el último día de curso.

12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

Los profesores han de evaluar tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo.

Los resultados de esa evaluación servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y de la Propuesta Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al Centro.

Los contextos dentro de los cuales se llevará a cabo esta evaluación son:

1. -Evaluación de la Enseñanza en el marco del Equipo Docente de cada grupo.

En cada evaluación, la Junta de Profesores analizará:

- La interacción alumnos-alumnos e interacción profesor-alumnos.
- Si la disposición y agrupamiento de los alumnos son los más adecuados.
- Si se han establecido normas de disciplina y funcionamiento en el aula, aceptadas y participadas por los alumnos. Resultado de las mismas.

2. -El Departamento de Orientación.

Evaluará trimestralmente la acción tutorial desempeñada centrándose fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Actividades desarrolladas.
- Objetivos conseguidos.
- Adaptaciones curriculares elaboradas.
- Atención a la diversidad realizada.

3. -Los Departamentos Didácticos

Revisarán trimestralmente los aspectos siguientes:

- Eficiencia de los procedimientos de trabajo en el aula.
- Si en el desarrollo de cada unidad didáctica se han primado, al diseñar y realizar actividades, las que hacen más clara referencia a los criterios de evaluación o exigencias mínimas.
- Funcionalidad de la secuenciación de actividades.
- Si se ha dado respuesta a los distintos intereses y ritmos de aprendizaje.
- Adecuación de los materiales empleados.